



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-MC-128-2025

Subachoque, Cundinamarca
Señora
FABIOLA TRUJILLO GONZALEZ
Cédula de Ciudadanía No. 51.568.475
Teléfono: 3224012469
Dirección: Calle 17 N° 6-47 Funza- Cundinamarca
Correo electrónico: trujillogonzalezfabiola@gmail.com
Subachoque, Cundinamarca

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO AMS-MC-021-2025**

La **ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE.**, le comunica que su oferta presentada el día veinticinco (25) del mes de agosto de 2025, a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación pública que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	"PRESTAR SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS"
Valor:	<p>VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE, el cual será monto agotable teniendo en cuenta el servicio prestado y que dependerá de la cantidad de menores que ingresen al hogar de paso. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos, a las variaciones previsibles que se generen, a las contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el contratista, de igual manera el valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución.</p> <p>Durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados que se encuentran como parte de la oferta económica en la plataforma SECOP II.</p> <p>El valor del contrato contempla todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, es decir todas las deducciones y/o retenciones por parte de la Entidad y los demás que correspondan a continuación se mencionan algunos de manera enunciativa:</p>





	<table><tr><th>EDUCACIÓN</th><th>PERSONA NATURAL</th><th>PERSONA JURÍDICA</th><td rowspan="7">FUENTE SECRETARÍA DE HACIENDA</td></tr><tr><td>RETE FUENTE</td><td>6%</td><td>Declarante 2.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1.5%</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE</td><td>0.5%</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td><td>4%</td></tr><tr><td>IVA 15% (RETEIVA)</td><td>Régimen común 15%</td><td>15% del IVA facturado</td></tr><tr><td>CREE</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>INDUSTRIA Y COMERCIO</td><td>1%</td><td>1%</td></tr></table>	EDUCACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	FUENTE SECRETARÍA DE HACIENDA	RETE FUENTE	6%	Declarante 2.5%	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	1.5%	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	0.5%	0.5%	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	4%	IVA 15% (RETEIVA)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado	CREE	No aplica	No aplica	INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%
EDUCACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	FUENTE SECRETARÍA DE HACIENDA																							
RETE FUENTE	6%	Declarante 2.5%																								
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	1.5%																								
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	0.5%	0.5%																								
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	4%																								
IVA 15% (RETEIVA)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado																								
CREE	No aplica	No aplica																								
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%																								
Forma de Pago	<p>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con la prestación del servicio efectuada en el mes.</p> <p>Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">● Presentar cuenta de cobro o factura con copia de los certificados de pago de aportes parafiscales° Informe mensual de actividades con todos los soportes y anexos de los servicios prestados <p>Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">● Informe de supervisión● Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.● Acta de recibo a satisfacción <p>La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.} Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado</p>																									



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque



el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos. Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. NOTA 1: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". NOTA 2: El ejecutor no está exento del pago del IVA y la Retención en la Fuente. El IVA y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. NOTA 3: La Alcaldía Municipal de Subachoque, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. NOTA 4: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante la Alcaldía Municipal de Subachoque, la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. La cancelación del valor del contrato, por parte del Municipio de Subachoque al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



Imputación Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	2.3.45.4501.1000.45010 48.2024257690016.2.3. 2.02.02.009.12.1.2.4.3.0 4.001	Desarrollo de Acciones para las juntas de Acción Comunal y fortalecimiento a los procesos de garantía de derechos seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Subachoque Cundinamarca – FUENTE: 1.2.4.3.04.001 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	\$ 15.000.000
	VALOR TOTAL CDP		\$15.000.000.00
	El proceso se adelanta amparado en la disponibilidad número 2025000366 del 09 de Julio de 2025.		
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Cumplimiento deEspecificacio nes Técnicas de los bienes objeto del contrato:	El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto contractual señalado en la invitación pública y en el anexo técnico, documentos que hacen parte de la presente aceptación de oferta.		
Obligaciones Generales del Contratista	Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.		
Obligaciones específicas del Contratista	1. Cumplir con la adecuada y pronta alimentación de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el hogar de paso, garantizando el correcto manejo de alimentos por parte del personal. 2. Mantener las buenas prácticas de aseo en el bien inmueble donde serán recibidos los niños, niñas y adolescentes. 3. Disponer de alojamiento 24 horas y contar con la disponibilidad de cupos para los menores que sean remitidos por parte de la Comisaría de Familia y la Secretaría de Gobierno del municipio de Subachoque. 4. Suministrar tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios al día, acorde con las necesidades nutricionales de los menores. 5. Proporcionar espacios de socialización, reflexión y sensibilización para los menores de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad. 6. Realizar actividades recreativas que permitan la ocupación del tiempo libre según las habilidades, intereses y etapas del ciclo vital del menor. 7. Ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, acogiendo al menor y desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa, acciones de socialización e integración mediante actividades orientadas al conocimiento e integración grupal y familiar, al desarrollo del área espiritual, emocional, relacional y efectiva. 8. Asumir la vigilancia y custodia de los niños(as) y adolescentes en edades de 0 a 18 años que encuentren en el hogar de Paso, asumiendo el cuidado y protección de los mismos. 9. Acoger de forma provisional hasta por 8 días entre 1 a 12 niños, niñas y adolescentes, favoreciendo a grupo de hermanos o que		





	<p>no tengan ningún tipo de consanguinidad con la previa ubicación de la autoridad competente. 10. Garantizar el cuidado de la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo la responsabilidad del hogar de paso, previa ubicación de la autoridad competente. 11. Garantizar condiciones dignas de alojamiento, vivienda, techo, cama, limpieza, baños adecuados e instalaciones apropiadas para los menores. 12. Cumplir con los lineamientos fijados por el ICBF, por las comisarías de familia y la normatividad vigente sobre el cuidado de niños, niñas y adolescentes. 13. Proporcionar el primer vestido y calzado cuando el niño, niña o adolescente llegue en estado de vulnerabilidad alta y que así lo requiera. 14. Autorizar al supervisor del contrato o a quien éste delegue para realizar visitas e inspecciones y proporcionar la documentación requerida para ejecutar el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes beneficiados con éste programa. 15. Asumir los gastos y costos adicionales en que eventualmente incurra el contratista por desplazamiento a lugares diferentes, los cuales correrán por cuenta del hogar de paso. 16. Las demás solicitadas por el supervisor del contrato</p>
Obligaciones de entidad	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos y en el anexo técnico.</p>
Supervisión:	<p>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Alcaldía Municipal de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, quien(es) podrá(n) designar apoyos a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Subachoque.</p>



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsubachoque



	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.</p>																			
Garantía Única:	<p>Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, una Garantía que ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr><tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y un (1) año más más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td></td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más</td></tr><tr><td></td><td>RCE</td><td>200 SMLV</td><td>con vigencia igual al plazo de ejecución.</td></tr></table> <p>Nota 1: El Contratista deberá cargar, a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de la oferta y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.</p> <p>Nota 2: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.</p> <p>Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza a la Secretaria de Hacienda, si</p>	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la aceptación de la oferta.	Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más más, contados a partir de la aceptación de la oferta.		Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más		RCE	200 SMLV	con vigencia igual al plazo de ejecución.
Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa																	
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la aceptación de la oferta.																	
	Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y un (1) año más más, contados a partir de la aceptación de la oferta.																	
	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más																	
	RCE	200 SMLV	con vigencia igual al plazo de ejecución.																	



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque





	<p>es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.</p> <p>Nota 4: EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato, deberá publicar en la plataforma SECOP II la Garantía de cumplimiento.</p> <p>Nota 5: La Entidad queda facultada para acudir a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.</p>
Indemnidad	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 021-2025
Sanciones por incumplimiento del(la)contratista	Ver estudio previo de la Invitación Publica - Mínima 021-2025
Documentos del contrato	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación: 1) Los estudios y documentos previos. 2) La invitación Pública. 3) El anexo técnico 4) Análisis del sector 5) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 6) Propuesta presentada por el/la contratista. 7) Documentos del oferente ganador. 8) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 9) Los enunciados en el texto del presente contrato.
Liquidación	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro del año siguiente a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.
Adjudicación	De acuerdo con el literal d, del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Subachoque
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	<p>El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Subachoque en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.</p> <p>En el marco de las acciones adelantadas por la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a:</p>



312 305 5573

www.subachoque-cundinamarca.gov.co

contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

Carrera 2 No. 3-20 Subachoque, Cundinamarca | Código postal: 250-220



@ASubachoque



@alcaldiasubachoque



@alcsbachoque



	<ol style="list-style-type: none">1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.2. Dar aviso inmediato a la Alcaldía Municipal de Subachoque o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución.3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.7. Denunciar inmediatamente ante la Alcaldía Municipal de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. <p><u>EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.</u></p>
--	---

Nombre	Cargo	Gestión
Sergio Fabian Beltrán	Abogado Contratación	Proyectó
Yina M. Londoño	Asesora Jurídica Externa	Revisó
Luis Fernando Rey Tovar	Secretario General y de Gobierno	Aprobó

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

